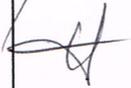
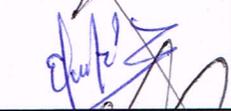
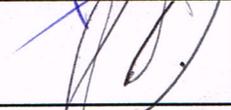
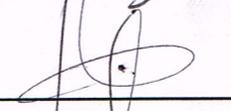


GUIA DE REMISION N° 107 /2012-AG-PEBPT-DE

Tumbes, 17 de abril de 2012

Por el presente hago llegar a usted, copia de la **Resolución Directoral N° 107 /2012-AG-PEBPT-DE**, de fecha 17 de abril de 2012, la misma que resuelve:

RECEPCIONADO POR	FECHA	HORA	FIRMA
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN	17 ABR 2012	11:10	
OFICINA DE ASESORIA JURIDICA	17 ABR 2012	11:08	
ORGANO CONTROL INSTITUCIONAL	17 ABR. 2012	11:23 am	
CPC. EDGARD CESPEDES CARRILLO	17 ABR 2012	11.09,	
SR. EDUARDO ALVINES YOVERA	17/04/12	11:20 AM	
CPC. WALTER VALERY ECCA RUGEL	17/04/12	11:25 am	
ADM. EMP. VISTOR ABRAHAM LLACAS DIAZ	17-04-12	11.19	
CPC. GUSTAVO GONZALES MEDIANERO	17/04/2012	11-19	
CPC. CARLOS MARX VEGA CHAVEZ	18/04/2012	9:00 am	

GUIA DE REMISION N° 107 /2012-AG-PEBPT-DE

Tumbes, 17 de abril de 2012

Por el presente hago llegar a usted, copia de la **Resolución Directoral N° 107 /2012-AG-PEBPT-DE**, de fecha 17 de abril de 2012, la misma que resuelve:

MINAG - PEBPT
006
Dirección Ejecutiva

Artículo Primero: CONFORMAR LA COMISION AD HOC DE INVENTARIO DE ALMACEN DEL PEBPT, que tendrá a su cargo identificar, constituir su registro, comprobación de presencia física del bien y su ubicación, estado de conservación, condiciones de utilización, condiciones de seguridad, funcionarios responsables y codificar los bienes patrimoniales en el área de Almacén; la misma que estará integrada por:

CPC. EDGARD CÉSPEDES CARRILLO	Presidente
SR. EDUARDO ALVINES YOVERA	Miembro
CPC. WALTER VALERY ECCA RUGEL	Miembro

Artículo Segundo: CONFORMAR LA COMISION AD HOC DE INVENTARIO DE PATRIMONIO DEL PEBPT, que tendrá a su cargo identificar, constituir su registro, comprobación de presencia física del bien, estado de conservación, condiciones de utilización, condiciones de seguridad, funcionarios responsables y codificar los bienes muebles en el área de Patrimonio; la misma que estará integrada por:

Adm Emp. VÍCTOR ABRAHAM LLACAS DÍAZ	Presidente
CPC. GUSTAVO GONZALES MEDIANERO	Miembro
CPC. CARLOS MARX VEGA CHAVEZ	Miembro

Artículo Tercero: CONSIDERAR, en las comisiones que hace referencia el artículo primero y artículo segundo de la presente resolución al Jefe del Organo de Control Institucional, como Veedor en la diligencias y/o actividades que realice las Comisiones Ad Hoc.

Artículo Cuarto: CONCLUIDA, la verificación física, la Comisión de inventario deberá remitir el inventario físico a la Oficina de Administración del PEBPT, con el informe final del inventario con la relación de los bienes perdidos por negligencia y/o robo además de la relación de los servidores que tenían bajo custodia dichos bienes patrimoniales, a defecto de que se promueva el procedimiento correspondiente para determinar la responsabilidad pecuniaria, civil, penal y administrativa según sea el caso.

Artículo Quinto: NOTIFICAR, la presente Resolución a los miembros integrantes que hace referencia el artículo primero y artículo segundo de la presente resolución, Oficina de Administración, Oficina de Asesoría Jurídica, Organo de Control Institucional y a la Dirección General de Infraestructura Hidráulica del Ministerio de Agricultura, para los fines pertinentes.

PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL
PUYANGO- TUMBES



001
005
DIRECCIÓN EJECUTIVA
MINAG - PEBPT
DIRECCIÓN EJECUTIVA

Resolución Directoral N° 107 /2012-AG-PEBPT-DE

Tumbes,

VISTO:

Informe N° 022/2012-AG-PEBPT-OADM de fecha 26 de marzo del 2012, Nota de Envío N° 713-2012 del 27 de marzo del 2012, y;

CONSIDERANDO:

Que, a mérito del Decreto Supremo N° 030-2008-AG, el Proyecto Binacional Puyango Tumbes, es un órgano desconcentrado de ejecución del Ministerio de Agricultura que cuenta con autonomía, técnica, económica, financiera y administrativa, cuya finalidad, entre otros, es la formulación de estudios y/o ejecución de obras orientadas al desarrollo de Irrigación Binacional Puyango Tumbes;

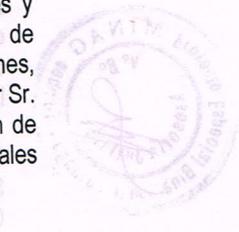
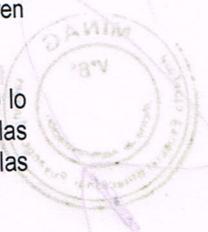
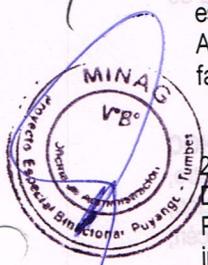
Que, el Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes, en el marco de su Reglamento de Organización y Funciones aprobado mediante Resolución Jefatural N° 145-2001-INADE-1100, en el literal c) de su artículo 7° señala entre sus funciones realizar los estudios y obras de ingeniería y/o acciones de desarrollo contenidas en el Plan General de Desarrollo Integral del proyecto Especial y en el literal d) "coordinar la ejecución del Proyecto Especial y de las actividades y/o proyectos que se deriven del Convenio Perú Ecuador del 27 de Setiembre de 1971";

Que, teniendo en cuenta el Principio de Legalidad tal como lo establece el **Artículo IV de la Ley del Procedimiento Administrativo General- Ley N° 27444**, las Autoridades Administrativas deben actuar con respecto a la Constitución, la Ley y al Derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas;

Que, mediante Informe N° 022/2012-AG-PEBPT-OADM de fecha 26 de marzo del 2012, el Jefe de la Oficina de Administración solicita a la Dirección Ejecutiva la Conformación y Designación de las Comisiones Ad Hoc para realizar los inventarios en las áreas de Almacén de Bienes y Patrimonio, debido a los últimos acontecimientos suscitados en la Entidad (sustracción que es materia de investigación) por la PNP; delegando además sus facultades para la conformación de las comisiones, proponiendo a su vez los miembros que la integrarían. 1) La Comisión de Inventario y Almacén; integrada por Sr. Eduardo Alvines Yovera; CPC. Walter Valery Ecça Rujel y CPC. Edgar Céspedes Carrillo. 2) La Comisión de Inventario de Patrimonio, integrada por el Adm Emp. Víctor Abraham Llacas Díaz, CPC. Gustavo Gonzales Medianero y el CPC. Carlos Marx Vega Chávez;

Que, mediante Nota de Envío N° 713-2012 del 27 de marzo del 2012, el Director Ejecutivo del PEBPT, dispone a la Oficina de Asesoría Jurídica emitir el acto administrativo correspondiente y conforme lo solicitado por el Jefe de la Oficina de Administración del PEBPT;

Que, según el **artículo 24 literal f, del Manual de Organización y Funciones del PEBPT**, son funciones de la Oficina de Administración realizar los inventarios físicos y el control patrimonial en el Proyecto Especial, cautelando el debido mantenimiento y conservación de los activos fijos;



Resolución Directoral N° 107 /2012-AG-PEBPT-DE

Que, si bien es cierto el Sistema de Abastecimiento es el conjunto interrelacionado de políticas, objetivos, normas, atribuciones, procedimientos y procesos técnicos orientados al racional flujo, dotación o suministro, empleo y conservación de medios materiales; así como acciones especializadas, trabajo o resultado para asegurar la continuidad de los procesos productivos que desarrollan las entidades integrantes de la administración pública, asegurando la unidad, racionalidad, eficiencia y eficacia de los procesos de abastecimiento de bienes y servicios en la administración pública.

Que, el **Artículo 72.1 de la Ley del Procedimiento Administrativo General - Ley N° 27444**, establece que: Los titulares de los órganos administrativos pueden delegar mediante comunicación escrita la firma de actos y decisiones de su competencia en sus inmediatos subalternos, o a los titulares de los órganos o unidades administrativas que de ellos dependan, salvo en caso de resoluciones de procedimientos sancionadores, o aquellas que agoten la vía administrativa;

Que, según el **Artículo 20° del Reglamento del Organización y Funciones del PEBPT y el Artículo 22° del Manual de Organización y Funciones del PEBPT**, establece que: La Oficina de Administración, es la encargada de asegurar la eficiencia en la Administración del Proyecto Especial, para el normal desenvolvimiento de sus actividades, siendo responsable de los sistemas de Personal, Contabilidad, Tesorería y Abastecimiento;

Que, de conformidad con el literal l) del Artículo 11° del Reglamento de Organización y Funciones del PEBPT, prescribe que son funciones del Director Ejecutivo "...Dictar las Resoluciones Directorales en asuntos de su competencia, necesarias para la marcha del Proyecto Especial, siempre que éstas no contengan normas de carácter general";

Que, conforme a los documentos que se citan en el visto y con las facultades conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones del Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes aprobado con Resolución Jefatural N° 145-2001-INADE-1100 del 31 de julio del 2001, y en mérito de la Resolución Ministerial N° 029-2012-AG publicada el 02 de Febrero del 2012 y con el visado de la Oficina de Administración, y Oficina de Asesoría Jurídica del PEBPT;

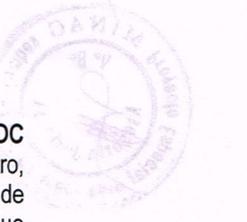
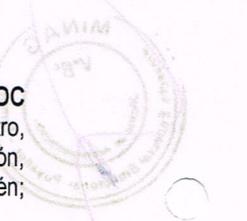
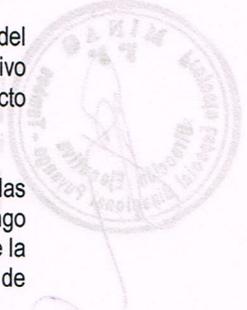
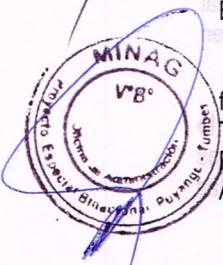
SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR la COMISIÓN AD - HOC DE INVENTARIO DE ALMACÉN DEL PEBPT, que tendrá a su cargo identificar, constituir su registro, comprobación de presencia física del bien y su ubicación, estado de conservación, condiciones de utilización, condiciones de seguridad, funcionarios responsables y codificar los bienes patrimoniales en el área de Almacén; la misma que estará integrada por:

- | | |
|-------------------------------|------------|
| CPC. Edgard Céspedes Carrillo | Presidente |
| Sr. Eduardo Alvines Yovera | Miembro |
| CPC. Walter Valery Ecça Rujel | Miembro |

ARTÍCULO SEGUNDO.- CONFORMAR la COMISIÓN AD - HOC DE INVENTARIO DE PATRIMONIO DEL PEBPT, que tendrá a su cargo identificar, constituir su registro, comprobación de presencia física del bien, estado de conservación, condiciones de utilización, condiciones de seguridad, funcionarios responsables y codificar los bienes muebles en el área de Patrimonio; la misma que estará integrada por:

- | | |
|--------------------------------------|------------|
| Adm. Emp. Víctor Abraham Llacas Díaz | Presidente |
| CPC: Gustavo Gonzales Medianero | Miembro |
| CPC. Carlos Marx Vega Chávez | Miembro |



Resolución Directoral N° 107 /2012-AG-PEBPT-DE

MINAG - PEBPT
Dirección Ejecutiva
003

ARTÍCULO TERCERO.- CONSIDERAR, en las Comisiones que hace referencia el Artículo Primero y Artículo Segundo de la presente resolución al Jefe del Órgano de Control Institucional del PEBPT, como **Veedor** en la diligencias y/o actividades que realice las Comisiones Ad Hoc.

ARTÍCULO CUARTO.- CONCLUIDA, la verificación física, la Comisión de Inventario deberá remitir el inventario físico a la Oficina de Administración del PEBPT, con el informe final del Inventario con la relación de los bienes perdidos por negligencia y/o robo además de la relación de los servidores que tenían bajo custodia dichos bienes patrimoniales, a efecto de que se promueva el procedimiento correspondiente para determinar la responsabilidad pecuniaria, civil, penal y administrativa según sea el caso.

ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFICAR la presente Resolución a los miembros integrantes que hace referencia el Artículo Primero y Artículo Segundo de la presente resolución, Oficina de Administración, Oficina de Asesoría Jurídica, Órgano de Control Institucional y a la Dirección de Infraestructura Hidráulica del Ministerio de Agricultura; para los fines correspondientes.

Regístrese, Notifíquese y Archívese



Ministerio de Agricultura
Proyecto Especial Binacional Puyango-Tumbes
Jaime Otiniano Naves
Ing. Jaime Otiniano Naves
Director Ejecutivo (e)

